

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 720/2022**

Viedma, 23 de septiembre de 2022.-

**VISTO:** el expediente N° IRH22-65, caratulado: "CÁMARA DEL TRABAJO 4TA. C.J S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. K. KIESSLING)", las Resoluciones N° 186/21 Pdte. STJ, N° 348/22 Pdte. STJ y Resoluciones conjuntas N° 582/2022 Pdte.STJ-196/2022PG, N° 621/2022 Pdte.STJ-213/2022PG; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Cámara del Trabajo de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que dicha incorporación tiene por finalidad cubrir la vacante generada por el traslado de la agente Katherine Julieta KIESSLING a la Mesa de Entradas OGA de la Unidad Fiscal Temática N° 5 de la localidad de Cipolletti (Resolución Conjunta N° 582/22 STJ y 196/22 PG).

Que si bien inicialmente la vacante en la Cámara del Trabajo iba a ser cubierta con el pase del agente Agustín Sergio MARÍA (cfr. permuta aprobada por Resolución conjunta N° 582/22 Pdte.STJ-196/22PG); posteriormente por Resolución conjunta N° 621/2022 Pdte.STJ-213/2022PG, se dejó sin efecto el traslado del dependiente MARÍA -artículo 1ro.- y se autorizó a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar el ingreso de un agente escribiente con destino al referido organismo jurisdiccional del Fuero del Trabajo, -artículo 2do.-.

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 5 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 6 la Administradora General se

expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 16 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Gisela Noemí GUTIERREZ, integrante del Orden de Méritos del Eje Temático 1 para la localidad de Cipolletti (Anexo I a la Res. N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 17/19 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 26/09/2022 , en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Gisela Noemí GUTIERREZ** (D.N.I. 37.757.601), con destino a la Cámara del Trabajo con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**